

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

### I. INFORMACIÓN GENERAL

|                                     |                         |
|-------------------------------------|-------------------------|
| DEPENDENCIA GESTORA:                | SECRETARIA DE GOBIERNO  |
| NOMBRE DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA: | DANIELA MOLINA BAUTISTA |
| CARGO DEL SERVIDOR QUE DILIGENCIA:  | SECRETARIO DE GOBIERNO  |
| FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:          | AGOSTO DE 2026          |

### II. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

### III. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

#### INTRODUCCIÓN:

Con el presente estudio previo el municipio de Bojacá, a través de la Secretaría de Gobierno, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

Que el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado tiene el derecho de recaudar los tributos necesarios para financiar el gasto público, lo cual otorga a la Secretaría de Hacienda, funciones clave en la Administración de recursos fiscales

Que el Decreto 111 de 1996 regula la planeación, ejecución y control del presupuesto nacional y se otorga a las Secretarías de Hacienda competencia para la administración de recursos públicos y ejecución de políticas fiscales

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tiene como principal función definir y ejecutar la política económica y fiscal del Estado. Impulsa el crecimiento económico de la Nación y controla los gastos de funcionamiento del Estado. Trabaja en conjunto con el Banco de la República y el Departamento de Nacional de Planeación. Prepara, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, los proyectos de ley del Plan Nacional de Desarrollo y del Presupuesto General de la Nación, para ser



sometidos a consideración del Congreso de la República, entre otras funciones. También debe dirigir la preparación, modificación y seguimiento del Presupuesto General de la Nación.

Que la misión del municipio de Bojacá, definida en el Plan de Desarrollo “Bojacá un plan de todos” en el cual se establece un objetivo general que proporciona una dirección clara para el plan, luego se detallan sus líneas estratégicas con objetivos, metas de resultado, producto y estrategias específicas.

Que según el Decreto Municipal 054 de 2015, “por medio del cual se establece el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos públicos de la planta de la administración pública municipal de Bojacá”, corresponde, entre otras, a la Secretaría de Gobierno, adelantar actividades administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

Que, dentro de nuestro ordenamiento jurídico, el Estado, a través de sus entidades territoriales, debe garantizar la protección de la vida, la integridad y los bienes de la población frente a amenazas de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional. En este sentido, la Secretaría de Gobierno, como dependencia encargada de coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), debe liderar y articular de manera integral las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres, asegurando la implementación efectiva del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) y los Planes de Contingencia, así como la oportuna atención, respuesta y recuperación ante emergencias que puedan afectar el territorio municipal.

Que la Secretaria de Gobierno, tiene las funciones de:

*(...)11. Elaborar y mantener actualizado el plan de gestión del riesgo municipal y coordinar con las instituciones voluntarias de carácter cívico, actividades de capacitación, apoyo a emergencias y de respuesta y elaboración del Plan Municipal de Contingencia.*

*12. Dirigir y coordinar el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, en la elaboración de planes de contingencia y emergencia; en el manejo y tratamiento de asentamientos humanos y de infraestructura, localizados en zonas de riesgo y en la evaluación de las mismas.*

*13. Coordinar y adelantar programas de pedagogía y capacitación tendientes a generar la cultura de la prevención de emergencias y desastres en el municipio y sus comunidades y contribuir al desarrollo del conocimiento sobre amenazas, vulnerabilidades y riesgos.*

*14. Promover la organización y puesta en funcionamiento de sistemas de alerta y monitoreo de los fenómenos naturales y actividades antrópicas que pueden provocar situaciones de desastres, calamidad y emergencia.*

*15. Coordinar el desempeño del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, así como las acciones y procesos, dispuestos por las autoridades Municipales y nacionales, en desarrollo de las normas relativas al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.(...)*

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

##### **1. Fundamento Jurídico y Cumplimiento del Mandato Legal Especializado**

La suscripción del presente instrumento jurídico encuentra su génesis y obligatoriedad en el mandato expreso establecido en la Ley 1575 de 2012, norma que instituye la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescate en todas sus modalidades, y la atención de incidentes con materiales peligrosos como un servicio público esencial a cargo del Estado. En virtud de este marco legal, los municipios constitucionalmente ostentan la responsabilidad directa de asegurar la prestación continua, eficiente y oportuna de dicho servicio dentro de su respectiva jurisdicción territorial. Para dar cumplimiento a esta prerrogativa sin generar duplicidad de funciones ni estructuras administrativas innecesarias, la ley faculta y promueve la celebración de convenios de transferencia con los cuerpos de bomberos debidamente reconocidos. En este contexto, la Alcaldía Municipal de Bojacá, Cundinamarca, actúa en estricto apego al principio de legalidad, delegando operacionalmente estas actividades especializadas en el Cuerpo de Bomberos, entidad idónea que cuenta con el conocimiento técnico y la capacidad táctica para la atención de incidentes en el territorio, garantizando así el blindaje jurídico y la correcta articulación interinstitucional que exige la normativa de derecho público en Colombia.

##### **2. Alineación Estratégica con los Instrumentos de Planificación y Desarrollo Local**

El desarrollo de este proceso contractual no responde a un hecho aislado, sino que se articula de manera directa con las directrices estratégicas de planificación del ente territorial. Específicamente, esta transferencia presupuestal se encuentra vinculada al proyecto de inversión registrado bajo el



código BPIN número 2024250990020, denominado Implementación de Estrategias para la Gestión del Riesgo y Atención a Desastres y Emergencias 2024-2027 en el Municipio de Bojacá, Cundinamarca. Esta iniciativa forma parte integral del Plan de Desarrollo Municipal y se ubica bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno como dependencia técnica solicitante. Las acciones que se derivan de este convenio impactan de manera directa el Eje Estratégico número tres enfocado en el Desarrollo Institucional, bajo la línea de Compromiso Institucional para la Modernización y Gestión Continua, correspondiendo conceptualmente al Sector cuarenta y cinco de Gobierno Territorial y al Programa cuarenta y cinco cero tres de Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias. De forma taxativa, la ejecución de los recursos transferidos apunta al cumplimiento de la Meta de Producto número ciento quince, la cual impone la obligación institucional de atender el cien por ciento de las situaciones de emergencia y desastre que se presenten en la jurisdicción durante el cuatrienio vigente, convirtiendo al convenio en la herramienta operativa indispensable para materializar los fines del plan de desarrollo.

### 3. Viabilidad Presupuestal, Destinación Específica y Eficiencia Económica

La viabilidad financiera para la ejecución del objeto contractual está plenamente garantizada mediante las correspondientes certificaciones expedidas por las autoridades hacendarias del municipio. La Secretaría de Hacienda ha ratificado la existencia de los recursos a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS-2026000678, fechado el veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Gobierno. El monto asignado para la transferencia asciende a la suma exacta de treinta y seis millones de pesos moneda corriente. Es fundamental destacar que estos recursos cuentan con una destinación específica protegida por la ley, al estar amparados bajo el rubro presupuestal identificado con el código de catalogación presupuestal y clasificador de bienes y servicios respectivo, alimentado exclusivamente por la Fuente cero cincuenta y cuatro correspondiente a la Sobretasa Bomberil. La utilización de estos fondos bajo la modalidad de contratación directa para convenios interinstitucionales optimiza el gasto público, ya que los recursos se transfieren a una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin misional coincide exactamente con la necesidad detectada, lo que elimina márgenes de utilidad comercial y asegura que la totalidad del dinero se invierta en el fortalecimiento operativo del cuerpo de bomberos, la adquisición de equipos, el mantenimiento de máquinas de respuesta y la sostenibilidad de los operativos de socorro.

### 4. Justificación Técnica de la Conveniencia, Idoneidad Operativa e Impacto Comunitario

Desde la perspectiva eminentemente técnica y de gestión del riesgo, la celebración del convenio de transferencia con el Cuerpo de Bomberos, representa la alternativa más eficiente, segura y oportuna para salvaguardar la vida, los bienes y el entorno ecológico de los habitantes del municipio. La gestión integral del riesgo abarca fenómenos complejos que van desde la extinción de incendios forestales y estructurales, hasta el rescate en todas sus modalidades y la compleja mitigación de incidentes que involucren materiales peligrosos, actividades que exigen un alto grado de especialización, entrenamiento continuo y equipamiento técnico avanzado. Configurar un cuerpo de bomberos oficial netamente municipal implicaría costos de inversión y gastos de funcionamiento sumamente elevados para el ente territorial. Por consiguiente, transferir los recursos recaudados por sobretasa bomberil a la institución voluntaria existente permite capitalizar su experiencia acumulada, sus instalaciones operativas y su personal certificado. Esto se traduce en una reducción drástica de los tiempos de respuesta ante emergencias viales, forestales o domésticas, mitigando de forma sustancial el impacto de los desastres antrópicos o naturales y garantizando la resiliencia comunitaria mediante una cobertura ininterrumpida las veinticuatro horas del día durante toda la vigencia del acuerdo.

La necesidad de suscribir este convenio de transferencia se agudiza al analizar las condiciones geográficas, climáticas y de cobertura vegetal específicas del municipio de Bojacá, las cuales configuran un escenario de alta vulnerabilidad frente a la ocurrencia de incendios de la cobertura vegetal. El territorio municipal cuenta con extensas zonas de reserva forestal, áreas de subpáramo y terrenos dedicados a la actividad agrícola y pecuaria que, durante los periodos de consolidación de las temporadas secas o bajo la influencia directa de fenómenos de variabilidad climática como el Fenómeno de El Niño, experimentan un déficit severo de precipitaciones y un aumento crítico en las temperaturas. Estas variables meteorológicas actúan como detonantes que reducen drásticamente la humedad del suelo y de la capa vegetal, transformando la biomasa disponible en combustible altamente inflamable y propenso a la propagación rápida e incontrolada del fuego ante cualquier factor de ignición, ya sea por causas antrópicas asociadas a quemas abiertas mal controladas o por factores puramente naturales.

La atención de incendios forestales en la jurisdicción de Bojacá reviste una complejidad técnica superior a la de los incidentes estructurales convencionales, debido a la topografía accidentada del



municipio, caracterizada por pendientes pronunciadas y zonas de difícil acceso vehicular. Estas barreras geográficas impiden el ingreso de maquinaria pesada o de extinción convencional, obligando a que las operaciones de mitigación se realicen mediante ataques directos e indirectos que demandan herramientas manuales especializadas, retardantes químicos, líneas de control, y un esfuerzo físico y táctico riguroso por parte de personal altamente entrenado. Un retraso en la detección o en el despacho de las unidades de emergencia no solo incrementa exponencialmente las hectáreas de capa vegetal destruidas, sino que pone en riesgo inminente la biodiversidad local, las fuentes hídricas que abastecen a la comunidad, la calidad del aire del ecosistema regional y la vida de las poblaciones rurales asentadas en las zonas de interfaz forestal.

Por consiguiente, la transferencia de los treinta y seis millones de pesos al Cuerpo de Bomberos, se justifica técnicamente como una acción preventiva y de respuesta inmediata de seguridad territorial. Estos recursos permiten al cuerpo de socorro garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de herramientas manuales especializadas como bate fuegos, rastrillos forestales y bombas de espalda, así como asegurar el óptimo funcionamiento de los vehículos de tracción total aptos para terrenos difíciles y el suministro constante de combustible. Asimismo, financia la disponibilidad operativa de unidades de bomberos debidamente capacitadas en técnicas de seguridad en incendios forestales, garantizando que el municipio cuente con una fuerza de tarea técnica capaz de contener los focos iniciales antes de que se conviertan en conflagraciones de gran magnitud, logrando así dar cumplimiento efectivo a la meta de atender el cien por ciento de las emergencias y salvaguardar el patrimonio ecológico y social de Bojacá.

#### IV. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

##### 4.1 OBJETO A CONTRATAR

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACÁ, PARA SATISFACER EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1575 DE 2012.**

##### 4.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del convenio comprende la ejecución técnica, operativa y logística del servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendios, rescate en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos en la jurisdicción urbana y rural de Bojacá, Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley 1575 de 2012. Este compromiso sectorial responde de manera directa al proyecto de inversión municipal registrado con el código BPIN 2024250990020, y se alinea con la meta institucional de atender el cien por ciento de las situaciones de emergencia y desastre que se presenten en el territorio local. Para garantizar el cumplimiento de este objeto, el Cuerpo de Bomberos, mantendrá una disponibilidad operativa ininterrumpida de veinticuatro horas diarias durante los siete días de la semana. Esta operatividad incluye el despacho inmediato de tripulaciones ante incendios estructurales, vehiculares y comerciales, rescates técnicos, y contingencias químicas. De manera prioritaria, se contempla el despliegue de tácticas especializadas para el control y extinción de incendios de la cobertura vegetal y forestal, mitigando la vulnerabilidad del ecosistema y de las zonas agrícolas del municipio frente a las temporadas secas o fenómenos climáticos críticos. En el aspecto financiero y logístico, la institución ejecutará la suma de cuarenta y un millones cuatrocientos mil pesos moneda corriente, provenientes de la sobretasa bomberil y certificados mediante el documento presupuestal número DIS-2026000678.

##### 4.3 OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

###### 4.3.1 OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE BOJACÁ:

###### 4.3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del CONVENIO, concibiendo que las actividades realizadas durante la ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA son de propiedad material e intelectual del municipio.



3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y retrasos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la Alcaldía Municipal.
5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al CBVB, elaborada o desarrollada por éste para el cumplimiento de su CONVENIO, al momento de la terminación del mismo.
6. Atender los requerimientos hechos por el Municipio o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del CONVENIO, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas. SI APLICA.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
12. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del CONVENIO DE TRANSFERENCIA en desarrollo del objeto contractual.
13. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
14. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
15. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
16. El CBVB se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
17. El CBVB será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la administración y/o a terceros.
18. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el CBVB podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del CONVENIO.
19. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
20. El CBVB se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del CONVENIO DE TRANSFERENCIA y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **4.3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS:**

1. Garantizar la disponibilidad permanente del servicio bomberil en el Municipio de Bojacá, asegurando el alistamiento operativo continuo, con personal capacitado, equipos, herramientas y medios técnicos necesarios para la atención inmediata de emergencias, conforme a su competencia.
2. Brindar apoyo técnico y operativo especializado a la Secretaría de Gobierno en la atención directa e integral de emergencias, de acuerdo con su naturaleza, incluyendo, entre otras, las siguientes modalidades: a) Incendios estructurales, forestales, vehiculares y de interfaz. b) Rescate vehicular. c) Rescate en estructuras colapsadas. d) Rescate vertical y en alturas. e)



- Rescate acuático. f) Incidentes con materiales peligrosos. g) Cualquier otra emergencia que requiera la intervención técnica del Cuerpo de Bomberos.
3. Diseñar y ejecutar mínimo tres (3) estrategias, campañas o capacitaciones dirigidas a la comunidad, a los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y/o a la Brigada de Emergencias de la Alcaldía Municipal, orientadas a la prevención del riesgo, la autoprotección y la atención de incidentes relacionados con incendios y emergencias.
  4. Realizar las investigaciones técnicas correspondientes sobre las causas de las emergencias atendidas, cuando a ello haya lugar, y presentar los informes oficiales y estadísticas requeridas por la Administración Municipal y por las autoridades competentes.
  5. Actuar como órgano asesor técnico de la Administración Municipal y apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en los asuntos de carácter bomberil, cuando sea requerido.
  6. Brindar asesoría técnica y operativa para la adopción de medidas preventivas en el marco de inspecciones de seguridad humana, así como en espectáculos públicos y eventos con concentración masiva de personas, con o sin ánimo de lucro, incluyendo la revisión y verificación de planes de contingencia.
  7. Apoyar de manera preventiva y operativa los eventos masivos organizados por el Municipio, disponiendo, cuando sea requerido por el supervisor del CONVENIO, de personal capacitado, equipos y medios técnicos necesarios para la atención oportuna de posibles contingencias.
  8. Mantener coordinación permanente con la Secretaría de Gobierno, los organismos de socorro y las entidades que integran el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la articulación institucional durante la atención de emergencias.
  9. Presentar informes periódicos de ejecución contractual, en los términos y condiciones que establezca el supervisor, donde se relacionen las actividades desarrolladas, emergencias atendidas, acciones preventivas ejecutadas y demás actuaciones derivadas del CONVENIO.
  10. Dar cumplimiento a las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del CONVENIO.

#### NOTA: DOCUMENTOS A ENTREGAR

- Informe de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido con sus respectivas evidencias
- Informe Final de Actividades.

NOTA: El cuerpo de bomberos se obliga a su vez a:

- Destinar los recursos transferidos por el Municipio, para financiar la actividad Bomberil en el municipio de Bojacá, conforme a los términos establecidos en la Ley 1575 de 2012.
- Asumir la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que preste el servicio al CUERPO DE BOMBEROS, liberando al Municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral

#### 4.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del CONVENIO.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los desembolsos estipulados en el CONVENIO, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CBVB de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al CBVB la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONVENIO DE TRANSFERENCIA y en los documentos que forman parte del mismo.

#### 4.3.3 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.



3. Hacer seguimiento a los riesgos previsible identificados en la matriz de riesgos del CONVENIO, dejando constancia durante la ejecución.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s); previa verificación del cumplimiento, por parte del CBVB, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5. Velar porque se realicen en debida forma el (los) pago (s) al CBVB.
6. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar, así como exigir al CBVB el informe de actividades con sus respectivas.
7. Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al CONVENIO, cuando sea procedente.
8. Enviar de manera mensual a la Secretaria de gobierno, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la CONVENIO, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del CONVENIO.
9. Asegurar la correcta gestión y envío oportuno de toda la documentación generada durante la ejecución del CONVENIO DE TRANSFERENCIA a la Secretaría de Gobierno, cumpliendo con los plazos y requisitos establecidos.
10. Una vez vencido el término de ejecución del CONVENIO, enviar a la Secretaria de gobierno el acta de liquidación del CONVENIO.
11. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

**4.4 CLASIFICADOR DEL BIEN DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:**

El objeto del CONVENIO DE TRANSFERENCIA se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase/producto | Producto (De ser posible)                    |
|----------------------|----------|---------|----------------|----------------------------------------------|
| 92101602             | 92       | 10      | 1602           | Servicios de cuerpos de bomberos Voluntarios |

**4.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Planned Acquisitions

Planned acquisitions (2)

| UNSPSC Code | Description                                                                                                                                                   | Expected begin date | Expected due date for receiving replies | Expected duration date | Type                               | Budget origin | Expected total |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|------------------------|------------------------------------|---------------|----------------|
| 92101602    | 387 CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACÁ, PARA SATISFACER EL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE GESTIÓN (...) | August              | August                                  | 4 Month(s)             | Contratación directa (con ofertas) | OwnResources  | 41,000,000     |

**4.6 TIPOLOGIA DE CONVENIO**

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

**4.7 TERMINO DE EJECUCIÓN**

La secretaria Gobierno considera que el plazo de ejecución que se requiere para avanzar en los objetivos propuestos y en el cumplimiento de las actividades señaladas en este estudio previo será, HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El CONVENIO DE TRANSFERENCIA se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

**4.8 VIGENCIA DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

El CONVENIO DE TRANSFERENCIA tendrá una vigencia igual al PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del CONVENIO DE TRANSFERENCIA y de sancionar al CBVB en el evento que esto sea procedente.

**4.9 VALOR DEL CONVENIO**

La Alcaldía Municipal de Bojacá desembolsará al Cuerpo de Bomberos de Bojacá, la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000.000)**

**4.10 FORMA DE DESEMBOLSO**

La Alcaldía Municipal desembolsará al Cuerpo de Bomberos de Bojacá la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000.000)**, esto de la siguiente forma:



Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del instrumento, correspondiente a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) moneda corriente, el cual se gestionará una vez se cumplan a cabalidad los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del convenio, lo que incluye la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, la suscripción formal del acta de inicio por las partes y la presentación del informe o plan de inversión inicial, contando con la respectiva certificación de viabilidad y radicación de cuenta emitida por el supervisor designado por la Secretaría de Gobierno.

El segundo y último desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor pactado, correspondiente a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 18.000.000) moneda corriente se causará y transferirá una vez transcurrido el cincuenta por ciento (50%) del plazo de ejecución total concertado para el convenio. Para la procedencia de este último desembolso, la institución bomberil deberá radicar ante la supervisión del municipio un informe técnico y financiero de avance, donde demuestre la correcta destinación de los recursos del primer giro en el sostenimiento operativo, la atención del cien por ciento de las emergencias reportadas y el mantenimiento del parque automotor, adjuntando además las planillas que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social y parafiscales, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor de la Secretaría de Gobierno.

Para cada uno de los desembolsos, será requisito sine qua non acreditar la presentación al Supervisor del CONVENIO, del informe a satisfacción de la ejecución contractual de las obligaciones derivadas, así como, de los documentos que acrediten los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de aportes parafiscales (si aplica), además de la factura o documento de cobro; y/o los documentos señalados de acuerdo con los procedimientos que establezca LA ENTIDAD.

Si la(s) facturas o cuentas de cobro no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CBVB, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La entidad efectuará al CBVB las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el CBVB deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: El pago de este convenio está sujeto a la disponibilidad de PAC, sin perjuicio del tiempo indicado inicialmente para efectuar el pago.

La administración, realizará los descuentos a que haya lugar, de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

#### 4.11 LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA se ejecutará en la Jurisdicción territorial del municipio de Bojacá, Cundinamarca.

#### V. IDONEIDAD -PERFIL REQUERIDO

Para la materialización de los principios de la contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Alcaldía Municipal de Bojacá, se fijan parámetros y criterios objetivos para fijar los perfiles del CONVENIO dentro del presente estudio previo, por lo que la entidad adelantó los análisis técnico-administrativos correspondientes, partiendo de los requisitos legales, capacidad, idoneidad y experiencia considerada como necesaria por el área gestora del CONVENIO, como criterio para establecer el perfil de los mismos, por lo cual se requiere contratar los servicios de una persona naturales, con el siguiente perfil:

#### CUERPO DE BOMBEROS CON PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE.

#### ANÁLISIS DE IDONEIDAD DE LA PERSONA A CONTRATAR:



Una vez sea verificada la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se dejará constancia de la capacidad del CBVB propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del CONVENIO.

**VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,  
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por  
Decreto 1860 de 2021)

El CONVENIO DE TRANSFERENCIA a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| N° Disponibilidad/<br>Fecha | Rubro                                 | Nombre Meta                                                                                               | Valor         |
|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2026000678                  | 2.3.45.4503.4<br>503004.MPI1<br>5.054 | MPI15 Atender el 100% de las situaciones de emergencia y desastre que se presenten durante el cuatrienio. | \$ 41.400.000 |
| TOTAL                       |                                       |                                                                                                           | \$ 41.400.000 |

**VII. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**  
(Decreto 111 de 196 – Ley 1474 de 2011)

El CONVENIO DE TRANSFERENCIA a celebrar será financiado por una parte con recursos de **Inversión** por tal motivo el cuenta con respaldo de los siguientes proyectos de inversión pública.

| PROYECTO INVERSION                                                                                                                   | CODIGO BPIN<br>PROYECTO | N°<br>VIABILIDAD | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|------------------|------------|
| IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCIÓN A DESASTRES Y EMERGENCIAS 2024 - 2027 EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ. | 2024250990020           | 20260408         | 25/08/2026 |

**VIII. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CBVB Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**  
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. Marco Constitucional y Deber Legal del Estado Servicio Público Esencial: De acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política y los Artículos 1 y 2 de la Ley 1575 de 2012 (Ley General de Bomberos), la gestión integral del riesgo contra incendios, atención de rescates e incidentes con materiales peligrosos constituye un servicio público esencial que el Estado debe asegurar a todos los habitantes. Competencia Municipal: La misma norma impone a los municipios y distritos la obligación indelegable de prestar dicho servicio, ya sea de forma directa mediante Cuerpos de Bomberos Oficiales o a través de contratos/convenios suscritos con los Cuerpos de Bomberos.

2. Naturaleza y Destinación de los Recursos (Sobretasa Bomberil) Recursos de Destinación Específica: Conforme al Artículo 37 de la Ley 1575 de 2012, las sobretasas o tributos aprobados por los Concejos Municipales para la actividad bomberil son de destinación específica. Mecanismo de Giro: El instrumento contractual/convenio de transferencia es el vehículo legal idóneo para formalizar el giro de los recursos recaudados por la administración municipal, hacia la institución bomberil, garantizando su administración operativa y administrativa.

3. Idoneidad y Capacidad Operativa Especialidad del Cooperante: Los Cuerpos de Bomberos son entidades con o sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica, con certificación de cumplimiento expedida por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia (DNBC). Ausencia de Infraestructura Propia: Ante la falta de un Cuerpo Oficial de Bomberos en la entidad territorial, la administración recurre a la infraestructura, equipamiento, personal entrenado y certificado del Cuerpo Voluntario existente en la jurisdicción.



4. Principios de la Función Administrativa. La suscripción de este convenio atiende a los principios de eficacia, celeridad y economía (Art. 209 C.P.), garantizando que la comunidad cuente con una fuerza de respuesta inmediata ante emergencias y desastres sin incurrir en los costos operativos fijos de crear un cuerpo oficial.

#### IX. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, CONVENIOS, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del CONVENIO, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Conforme con lo anterior la entidad procederá a realizar invitación para la recepción de propuesta.

La Secretaria de Gobierno, procedió a estudiar las diferentes alternativas para atender la necesidad, el cumplimiento del perfil profesional requerido y la experiencia es por ello por lo que se definió como la opción más viable la contratación de un cuerpo de bomberos con personería jurídica vigente.

#### X. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Son aplicables al CONVENIO DE TRANSFERENCIA y/o CONVENIOS derivados de estos estudios previos las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

#### XI. EL ANÁLISIS DE RIESGO, FORMA DE MITIGARLO, MULTAS Y OTROS (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

##### DEFINICIÓN DE RIESGO:

El Municipio de Bojacá, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del CONVENIO DE TRANSFERENCIA como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del CONVENIO; (c) el equilibrio económico del CONVENIO; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboró la siguiente matriz de riesgos:



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
1 de 19

| Matriz de Riesgos |          |           |             |                       |                                                                                                                                                                                |                                                                                                    |                |           |                          |                |                              |                                                    |                                 |           |              |              |                                           |                                                       |                                                         |                                                              |                                                                              |                           |
|-------------------|----------|-----------|-------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------|--------------------------|----------------|------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------|-----------|--------------|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| N o               | Clas e   | Fu ent e  | Eta pa      | Tipo                  | Descripci ón (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)                                                                                                                            | Conse cuenci a de la ocurre ncia del evento                                                        | Prob abili dad | Im pa cto | Valo raci ón del Ries go | Cat ego ría    | ¿A qu i é n se le a si gna ? | Tratam iento /Contr oles a ser imple menta dos     | Impacto después del tratamiento |           |              |              | ¿Af ect a la eje cuc ión del CO NV ENI O? | Persona respons able por impleme ntar el tratamie nto | Fe ch a esti ma da en que se ini cia el tra ta mi en to | Fec ha esti ma da en que se co mp leta el trat ami ent o     | Monitoreo y Revisión                                                         |                           |
|                   |          |           |             |                       |                                                                                                                                                                                |                                                                                                    |                |           |                          |                |                              |                                                    | Prob abili dad                  | Im pa cto | Valo raci ón | Cat ego ría  |                                           |                                                       |                                                         |                                                              | ¿Cóm o se realiza el monit oreo?                                             | Per iodi da d ¿C ua nd o? |
| 1                 | Gen eral | Ext ern o | Ejec uci ón | Ries go regul atori o | Incumplim iento en la adopci ón de medidas de autocuidad o dictadas por el gobierno nacional en el marco de las medidas de salud pública y respecto a las directrices emitidas | Retras o en el cumpli miento de la ejecu ci ón del CONV ENIO<br><br>Riesgos para la salud del CBVB | 2              | 3         | 5                        | Rie sgo me dio |                              | Monitor eo periódi co para determi nar los riesgos | 2                               | 2         | 4            | Rie sgo bajo | S i                                       | Municipi o / CBVB                                     | Al inicio y durant e la ejecu ci ón del CONV ENI O      | Hasta el venci miento del plazo de ejecu ci ón del CONV ENIO | Verificaci ón periódi ca de las disposi ciones en materi a de salud públic a | Per manen te              |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
3 de 19

|   |         |         |           |                    |                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                        |   |   |   |              |  |                                                                                                       |   |   |   |             |    |                  |                                 |                                             |                                                                              |                     |
|---|---------|---------|-----------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------|---------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| 3 | General | Interno | Selección | Riesgo operacional | Presentación de información falsa por parte del futuro CBVB para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el CONVENIO DE TRANSFERENCIA e investigaciones penales y disciplinarias. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales, nulidad del CONVENIO DE TRANSFERENCIA e investigaciones penales y disciplinarias. | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto  |  | Establecer en los documentos del proceso o validación de la documentación aportada por el contratante | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto | SI | Municipio / CBVB | Durante el proceso de selección | En la etapa de selección                    | Verificación de la documentación y el cumplimiento de los parámetros legales | Etapas de selección |
|   | General | Externo | Ejecución | Riesgo regulatorio | Cambios o modificaciones hoy en la normatividad vigente aplicable al objeto del CONVENIO                                                                                                 | Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones                              | 2 | 4 | 6 | Riesgo medio |  | Seguimiento permanente a las disposiciones y regulaciones aplicables al objeto del CONVENIO           | 1 | 3 | 4 | Riesgo bajo | SI | Municipio / CBVB | Durante el periodo de ejecución | Hasta el vencimiento del plazo de ejecución | Supervisión del CONVENIO                                                     | Permanente          |



**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
4 de 19

|   |                        |                 |             |                                   |                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                        |   |   |   |                    |                                                                                                                                                                                   |   |   |   |                    |        |                         |                                                                         |                                                                                     |                                        |                        |
|---|------------------------|-----------------|-------------|-----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------------|--------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------|
| 5 | Esp<br>eci<br>fi<br>co | Int<br>ern<br>o | Inter<br>no | Ries<br>go<br>oper<br>acion<br>al | Incumplimi<br>ento en la<br>realización<br>de las<br>actividade<br>s<br>asignadas<br>de<br>acuerdo<br>con las<br>obligacion<br>es<br>contractual<br>es | Retras<br>o en el<br>desarr<br>ollo de<br>las<br>activid<br>ades<br>contrac<br>tuales                                                                  | 2 | 4 | 6 | Rie<br>sgo<br>alto | A<br>través<br>del<br>seguimi<br>ento y<br>control<br>de<br>ejecuci<br>ón y la<br>aplicaci<br>ón de<br>las<br>cláusul<br>as del<br>CONV<br>ENIO                                   | 1 | 2 | 3 | Rie<br>sgo<br>bajo | S<br>I | Municipi<br>o /<br>CBVB | Du<br>ra<br>nte<br>el<br>pe<br>rio<br>do<br>de<br>eje<br>cu<br>ció<br>n | Ha<br>sta<br>el<br>ven<br>cim<br>ient<br>o del<br>pla<br>zo de<br>eje<br>cució<br>n | Superv<br>isión<br>del<br>CONV<br>ENIO | Per<br>ma<br>nen<br>te |
| 6 | Esp<br>eci<br>fi<br>co | Int<br>ern<br>o | Inter<br>no | Ries<br>go<br>oper<br>acion<br>al | No pago<br>de los<br>aportes<br>correspon<br>dientes a<br>las<br>cotizacion<br>es al<br>sistema<br>general de<br>seguridad<br>social                   | Dificult<br>a el<br>pago<br>de los<br>honora<br>rios de<br>los<br>CBVBs<br>y por<br>ende la<br>ejecuci<br>ón de<br>los<br>recurso<br>s para<br>tal fin | 2 | 5 | 7 | Rie<br>sgo<br>alto | El<br>CBVB<br>debe<br>aportar<br>en su<br>totalida<br>d y en<br>los<br>tiempo<br>s<br>estipula<br>dos,<br>confor<br>me a lo<br>dispues<br>to en la<br>normati<br>vidad<br>vigente | 1 | 5 | 6 | Rie<br>sgo<br>alto | S<br>I | Municipi<br>o /<br>CBVB | Du<br>ra<br>nte<br>el<br>pe<br>rio<br>do de<br>eje<br>cu<br>ció<br>n    | Ha<br>sta<br>el<br>ven<br>cim<br>ient<br>o del<br>pla<br>zo de<br>eje<br>cució<br>n | Superv<br>isión<br>del<br>CONV<br>ENIO | Per<br>ma<br>nen<br>te |



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
5 de 19

|   |         |         |           |                              |                                                                                                                                                                   |                                                              |   |   |   |             |                                                                                                                                                                              |   |   |   |             |    |                  |                             |                          |                                                                                    |            |
|---|---------|---------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 7 | General | Externo | Ejecución | Riesgos sociales o políticos | Eventos de orden público por acciones terroristas, disturbios violentos, huelgas, paros, entre otros, que impidan desarrollar la ejecución del objeto contractual | Dificultad en la ejecución de las obligaciones contractuales | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Revisión de las condiciones y especificaciones contractuales e implementación de acciones que reduzcan el impacto, como el desarrollo de actividades en la modalidad virtual | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | SI | Municipio / CBVB | Acta de inicio del CONVENIO | Terminación del CONVENIO | Verificación y control a la implementación de las acciones que reduzcan el impacto | Permanente |
|---|---------|---------|-----------|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------------|----|------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------|

## XII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015 )

La **SECRETARIA DE GOBIERNO** luego de analizar el objeto, obligaciones y la matriz de riesgos para la presente contratación, concluye que no es necesaria la exigencia de garantías al futuro CBVB, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

## XIII. ASPECTOS GENERALES-ESTUDIO DEL SECTOR

### ESTUDIO DEL SECTOR:

La SECRETARIA DE GOBIERNO no cuenta con personal de planta para adelantar las actividades que se requieren para satisfacer la necesidad señalada en este documento; en tal sentido el objeto del CONVENIO DE TRANSFERENCIA puede ser desarrollado por persona natural y/o jurídica que acredite Personería jurídica vigente.

Así las cosas, el valor aprobado en el Plan de Adquisiciones de la Entidad y con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia y economía, se debe proceder a la realización de CONVENIO DE TRANSFERENCIA, con el CUERPO DE BOMBEROS - por un valor total de hasta TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 36.000.000), incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, con el fin de apoyar en las actividades que comprenden el desarrollo del objeto contractual.

### ESTUDIO DE LA OFERTA (CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE).

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas.

| No. CONVENIO     | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CBVB                                     | TERMINO DE EJECUCIÓN | VALOR         |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------------|---------------|
| CPS.22<br>5-2025 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO, REALIZANDO LAS ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES MATERIALES | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACA | 3 MESES              | \$ 25.800.000 |

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
2 de 19

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                          |         |                 |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|---------|-----------------|
|                             | PELIGROSOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1523 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                          |         |                 |
| <a href="#">CD.087-2023</a> | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REALIZANDO LAS ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES MATERIALES PELIGROSOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACA | 8 MESES | \$60.420.000,00 |
| <a href="#">CD.65-2021</a>  | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO REALIZANDO LAS ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES MATERIALES PELIGROSOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACA | 8 MESES | \$ 55.000.000   |
| <a href="#">CD.081-2022</a> | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOJACA | 8 MESES | \$58.760.000,00 |



## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
3 de 19

|                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                    |          |                  |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
|                                                             | GOBIERNO REALIZANDO LAS ACCIONES CONJUNTAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES MATERIALES PELIGROSOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DEL 21 DE AGOSTO DE 2012 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE BOJACA. |                                                                    |          |                  |
| CTSB2<br>026-<br>282                                        | CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL, ENTRE EL MUNICIPIO DE ANORÍ Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ, PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, RESCATE                                                                                                                                                            | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ANORÍ ANTIOQUIA    | 8 MESES  | \$ 60.987.897,56 |
| CONV<br>ENIO<br>INTER<br>ADMIN<br>ISTRATIVO<br>001-<br>2026 | AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANAPOIMA, QUE GARANTI                                                                                                                                                            | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ANAPOIMA                         | 10 MESES | \$ 142.537.070   |
| CI-005-<br>2026                                             | AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, HUMANOS, FINANCIEROS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIES                                                                                                                                                            | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA | 10 MESES | \$ 50.000.000    |
| MUNVI<br>LLETA<br>CONV-<br>ASO-                             | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLETA                          | 10 MESES | \$ 332.500.000   |



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código  
GG-F-056

Versión  
02

Página  
4 de 19

|                 |                                                                                                                                                                                              |                                                              |          |                |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|----------|----------------|
| 003-2026        | VILLETA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLETA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, ATENCIÓN DE RESCATE                                                             |                                                              |          |                |
| CONV T-365-2026 | SGG_090 CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026 | EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CALERA CUNDINAMARC A | 11 MESES | \$ 103.125.000 |

XIV. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente CONVENIO DE TRANSFERENCIA no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos de: 1) Disolución de la sociedad. 2) Incapacidad permanente del CONVENIENTE. 3) Incapacidad temporal del CONVENIENTE que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 4) Terminación anticipada por mutuo acuerdo. 5) Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. 6) Cuando se haya declarado la caducidad del CONVENIO. 7) Cuando se haya declarado el incumplimiento total del CONVENIO. 8) Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. 9) Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del CONVENIO.

XV. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal

RESPONSABLE:

ORIGINAL FIRMADO

**DANIELA MOLINA BAUTISTA**  
**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Proyectó: Juan Camilo Melo Suarez – Contratista Abogado  
Revisó: Daniela Molina Bautista -Secretaria de Gobierno

